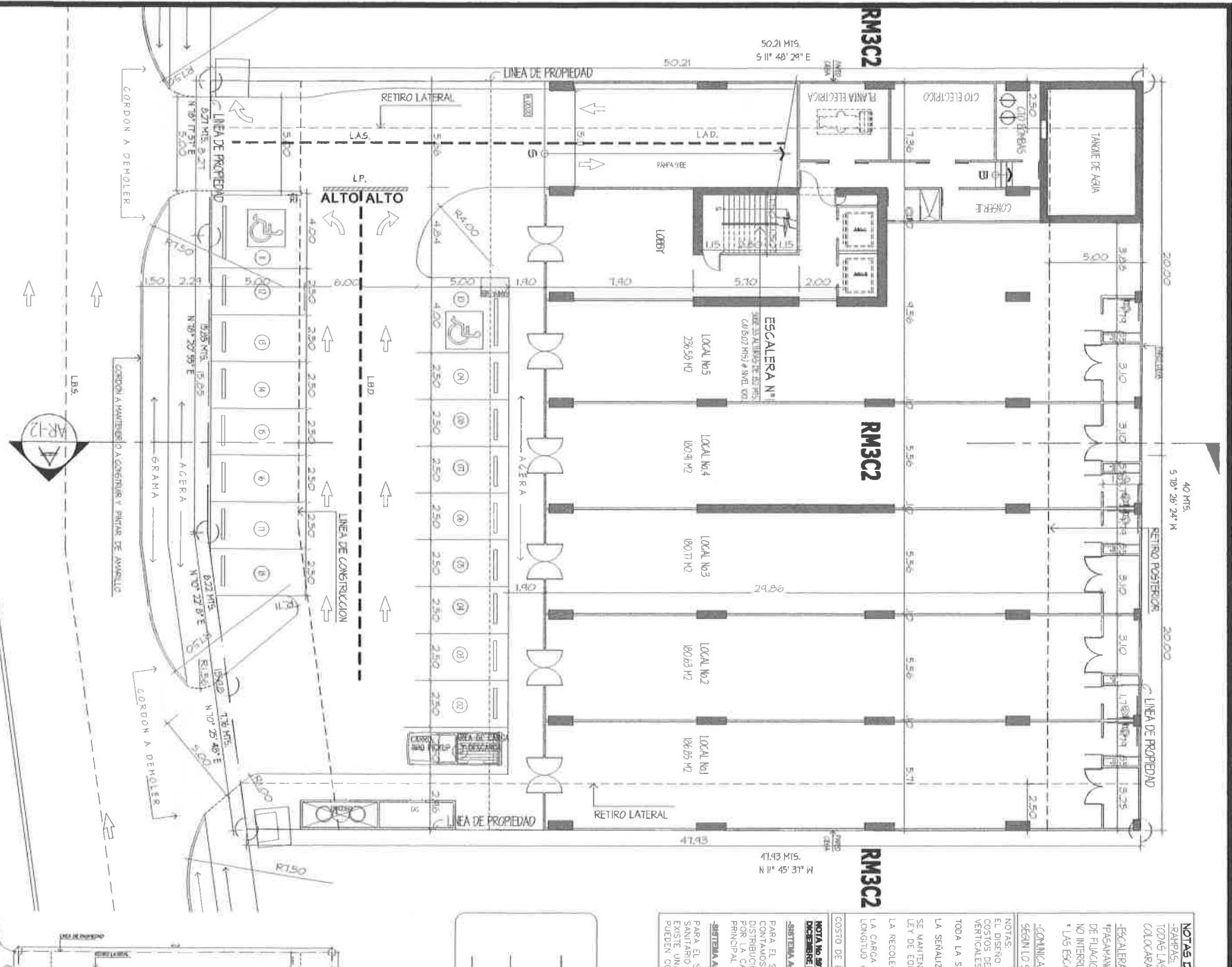


**PLANTA NIVEL 00 (PB)**

ESCALA 1:100 H



## NOTAS DE SENADIS

### -RAMPAS:

TODAS LAS RAMPAS QUE PROYECTEN AL COMENZAR Y FINALIZAR CADA TRAMO DE RAMPA SE COLOCARA UN PISO DE PREVENCION DE TEXTURA EN RELIEVE.

### -ESCALERAS:

\*PASAMANOS EN ESCALERAS. SE COLOCARAN CON LAS ALTURAS QUE SEÑALE LA LEY 42 Y SU FORN DE FIJACION  
NO INTERRUMPIRA LA CONTINUIDAD DE LA MANO CON SU ANCLAJE FIRME.  
\* LAS ESCALERAS DEBERAN LLEVAR PASAMANOS A AMBOS LADOS.

### -COMUNICACION E INFORMACION:

#### SEGUN LO SEÑALADO EN LA LEY 42

##### NOTAS:

EL DISEÑO INTERNO ES RESPONSABILIDAD DEL DISEÑADOR. EL PROMOTOR CORRERA CON LOS COSTOS DE LOS MATERIALES, CONFECION E INSTALACION DE LAS SEÑALES HORIZONTALES, VERTICALES Y PREVENTIVAS DE OBRAS.

TODA LA SEÑALIZACION SE CONFECIONARAN DE ACUERDO A LAS NORMAS DE LA A.T.T.T. LA SEÑALIZACION HORIZONTAL, VERTICAL ASI COMO LA PREVENTIVA DE OBRAS SE REALIZAR SE MANTENDRA CONTINUIDAD EN LAS ACERAS A TRAVES DE RAMPAS, CUMPLIENDO CON LA LEY DE EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

LA RECOLECCION DE BASURA SE HARÁ DENTRO DE LA PROPIEDAD.

LA CARGA Y DESCARGA SE REALIZARA CON VEHICULOS TIPO PICK UP DE 5 METROS DE LONGITUD APROXIMADO POR 2,3 METROS APROXIMADO, DENTRO DE LA PROPIEDAD.

COSTO DE LA OBRA: B/.3.000.000

### NOTA No 597- DNING DEL I.D.A.A.N. DE 19 DE DICIEMBRE DEL 2012:

#### SISTEMA AGUA POTABLE:

PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, CONTAMOS CON UNA LINEA DE DISTRIBUCION DE 12" Ø H.F., QUE PASA POR LA CALLE CENTENARIO O AVE. PRINCIPAL COSTA DEL ESTE

#### -SISTEMA ALCANTARILLADO

PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO =, EN EL CENTRO DE LA VIA EXISTE UNA LINEA DE 12"Ø A LA QUE PUEDEN CONECTARSE.

	NIVEL	DE
OFICINAS		
400		
500		
600		
700		
800		
900		
1000		

**TOTAL DE PERS**

ESCALERA EN OFICI  
PROPUUESTA = 150  
77

7.4.1.4 DEBERÁ REQUERIRSE QUE LA CARGA DE OCUPANTES DE CADA PISO CONSIDERADA INDIVIDUALMENTE, SEA UTILIZADA PARA EL CONSUMO DEL NÚMERO DE MEDIOS DE EGRESO EN CADA PISO. SIEMPRE QUE EL NÚMERO REQUERIDO DE MEDIOS DE EGRESO NO DISMINUYA EN LA DIRECCIÓN DEL RECORRIDO DE EGRESO.

**TOTAL DE PERSONAS EN EL NIVEL MAS SATURADO**

UNA (1) ESCALERA PROPUESTA DE 150 CM DE ANCHO CADA TRAMO

= = = = =

196.08 PERSONAS

PUERTAS	100.00	cm/s	=	196.08 PERSONAS
C=	0.51	cm/persona	=	109.07 PERSONAS

109.07 PERSONAS CUMPLE

197.37 PERSONAS CUMPLE

**PERSONAS A DESALOJAR POR NIVEL MAS SATURADO**

=

431.37 PERSONAS

PERSONAS A DESALOJAR POR NIVEL MAS SATURADO

=

109.07 PERSONAS CUMPLE

109.07 PERSONAS CUMPLE

**Silver Star Plaza**

**DATOS DEL TERRENO**

	LOTÉ No. 1	LOTÉ No. 2
FINCA	166.554	166.508
ROLLO	24977	24977
DOCUMENTO	5	3
AREA REGIST.	1000.00	983.09
AREA TOTAL DEL TERRENO	1983.09	

**DATOS DE DENSIDAD**

	DATOS GENERALES	DATOS DE ÁREAS PARA BONIFICACIÓN		
		RECREATIVA	RECREATIVA	
		DESCUBIERTA	CUBIERTA	
NORMA	RM3C2	TORRE		
DENSIDAD PERMITIDA (Habs.)	1500per / Hect			
DENSIDAD PROPUESTA (Habs.)	0.00			
TOTAL DE LOCALES PROPUESTOS	5			
TOTAL DE OFICINAS PROPUESTAS	74			

**LOCALES COMERCIALES**

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS POR RESOLUCIÓN No. 172-2012 del 03 de abril de 2012	M2	1 por 50 m2	SUBTOTAL
	969.21	50	19.38

**DÉPÓSITOS COMERCIALES**

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS POR RESOLUCIÓN No. 172-2012 del 03 de abril de 2012	M2	1 por 150 m2	SUBTOTAL
	270.00	150	1.80

**OFICINAS COMERCIALES**

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS POR RESOLUCIÓN No. 172-2012 del 03 de abril de 2012	M2	1 por 50 m2	SUBTOTAL
	5.748.69	50	114.97

**DISCAPACITADOS**

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGUN LEY Nro. 42 de 27 de Agosto de 1999	ESTACIONAMIENTOS	% Minimo	SUBTOTAL
	22.00	5%	1.10

**TOTAL REQUERIDO**

= = = = =

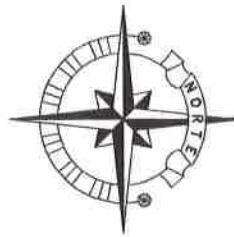
136

147

**RÉSUMEN DE ÁREAS**

ZONA	NIVELES	UNIDADES	ABIERTA	A/CERRADA
PLANTA BAJA	000		1.282.80	
SOTANO	-100			
PLANTA ESTACIONAMIENTOS	100 @ 300		4.196.40	
OFICINAS	400 @ 1000		6.529.11	
AZOTEA	1100		565.85	48.76
SUBTOTAL			-	
TOTAL			897.73	12.057.07
				12,954.80

44



CORREDOR URBANIZACION  
COSTA DEL ESTE  
SUR

AVENIDA PRINCIPAL



Lago #1

SILVER PLAZA

PARQUE ECOLOGICO

ESTADIO DEL ESTE

LOCALIZACION REGIONAL

ESCALA 1:2500 M.

PROYECTO SILVER STAR PLAZA  
APLICACION DE LA NORMA NFPA 101 DE SEGURIDAD HUMANA

CALCULO DE CARGA OCUPACIONAL PARA LAS OFICINAS

NIVEL CARGA 9.3

SE PROPONE 1 ESCALERA INDEPENDIENTE COMO MEDIO DE EGRESO DESDE EL NIVEL DE AZOTEA A PLANTA BAJA. COMO SEGUNDO MEDIO DE EGRESO SE PROPONE UNA ESCALERA QUE VA DESDE EL NIVEL DE AZOTEA HASTA EL NIVEL 300. ULTIMO NIVEL DE ESTACIONAMIENTOS DONDE LA RAMPA SE UTILIZA COMO CONTINUACION DEL MEDIO DE EGRESO HASTA LA PLANTA BAJA.

S SE REALIZARA.

JENDO CON LA  
'AD.

METROS DE  
EDAD.

## PARQUE ECOLOGICO

# LOCALIZACION REGIONAL

ESTA DEL ESTE  
ESCALA 1:2500 M.

## PROYECTO SILVER STAR PLAZA APLICACION DE LA NORMA NFPA 101 DE SEGURIDAD HUMANA

### CALCULO DE CARGA OCUPACIONAL PARA LAS OFICINAS

NIVEL	DESCRIPCION	M2 POR NIVEL	FACTOR	CARGA
OFICINAS	AREA	995.09	107.00	9.3
400		995.09	107.00	107.00
500		1.014.31	109.07	109.07
600		848.61	94.25	84.25
700		855.15	91.95	81.95
800		855.18	91.95	81.95
900		855.18	91.95	81.95
1000		864.87	93.00	86.00

TOTAL DE PERSONAS NIVEL MAS SATURADO PARA LA TORRE = **109.07 PERSONAS**

### ANCHO LIBRE DE LOS COMPONENTES

$$\text{ESCALERA EN OFICINAS} \\ \text{PROPIUESTA} = \frac{150.00}{0.76} \quad \text{cm/s} \quad = \quad 197.37 \text{ PERSONAS}$$

7.4.14 DEBERA REQUERIRSE QUE LA CARGA DE OCUPANTES DE CADA PISO CONSIDERADA INDIVIDUALMENTE, SEA UTILIZADA PARA EL COMPUTO DEL NUMERO DE MEDIOS DE EGRESO EN CADA PISO, SIEMPRE QUE EL NUMERO REQUERIDO DE MEDIOS DE EGRESO NO DISMINUYA EN LA DIRECCION DEL RECORRIDO DE EGRESO.

TOTAL DE PERSONAS EN EL NIVEL MAS SATURADO

UNA (1) ESCALERA PROPIUESTA DE 150 CM DE ANCHO CADA TRAMO

= **109.07 PERSONAS**

197.37 PERSONAS CUMPLE

### PUERTAS

$$C = \frac{100.00}{0.51} \quad \text{cm/s} \quad = \quad 196.08 \text{ PERSONAS}$$

PERSONAS A DESALOJAR POR NIVEL MAS SATURADO

= **109.07 PERSONAS CUMPLE**

### CORREDOR

$$C = \frac{220.00}{0.51} \quad \text{cm/s} \quad = \quad 431.37 \text{ PERSONAS}$$

PERSONAS A DESALOJAR POR NIVEL MAS SATURADO

= **109.07 PERSONAS CUMPLE**

## Silver Star Plaza

### DATOS DEL TERRENO

	LOTÉ No. 1	LOTÉ No. 2
FINCA	166.554	166.508
ROLLO	24977	24977
DOCUMENTO	5	3
AREA REGIST.	1000.00	983.09

AREA TOTAL DEL TERRENO

**1983.09**

DATOS GENERALES

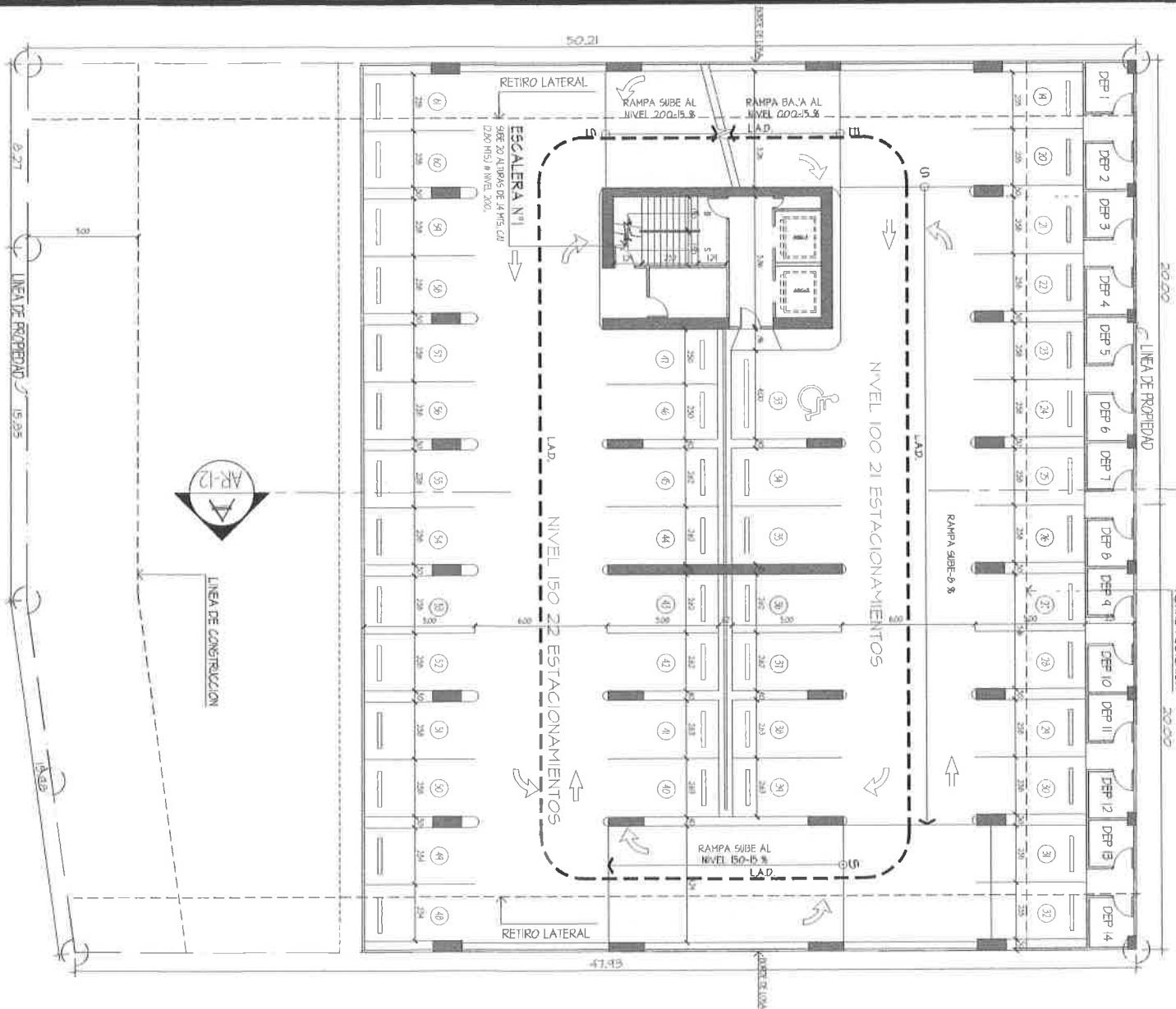
DATOS DE DENSIDAD

DATOS DE AREAS PARA BONIFICACION

# PLANTA DE ARQUITECTURA NIVEL 100 (ESTACIONAMIENTOS)

ESCALA 1:100 M.

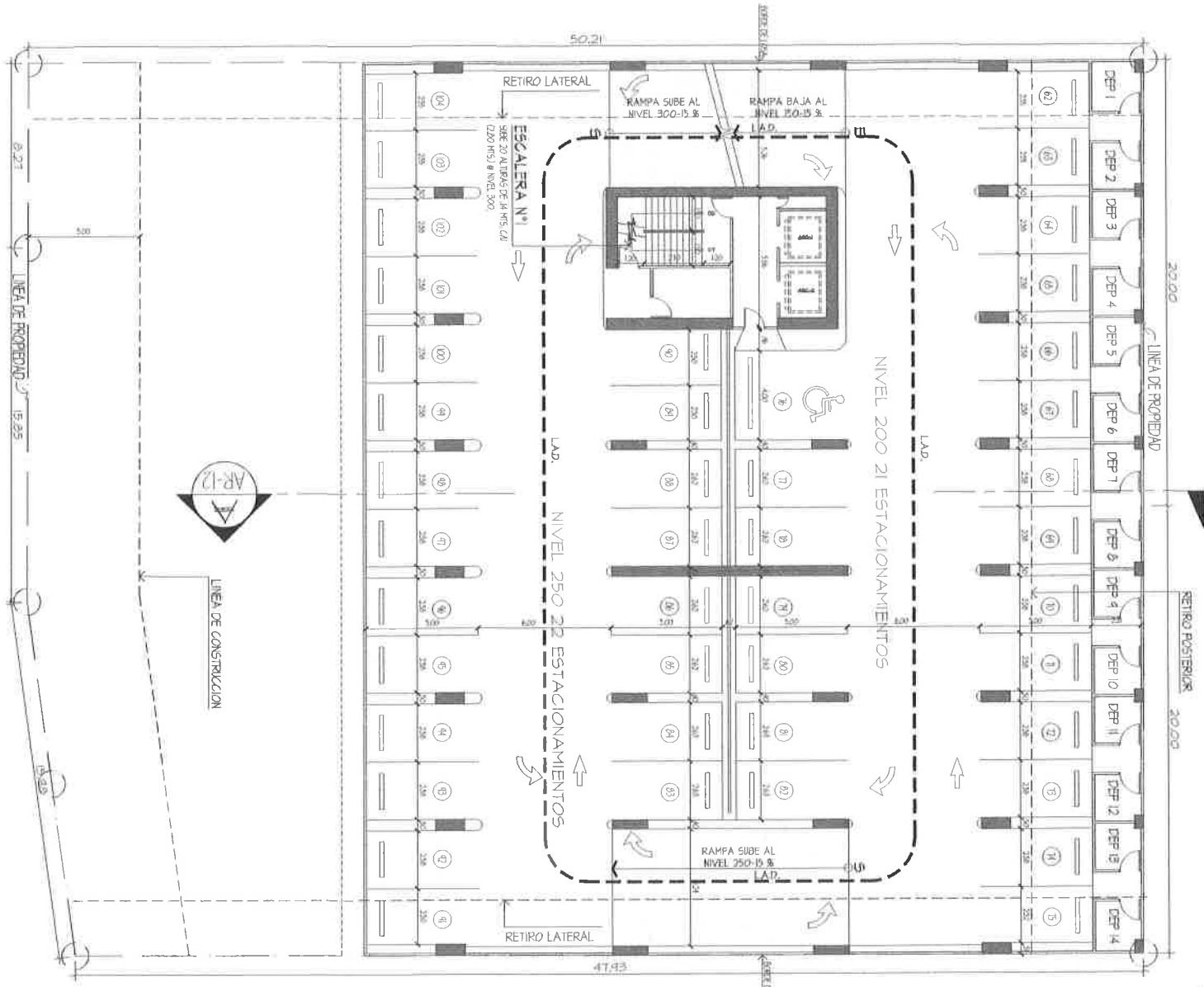
43 ESTACIONAMIENTOS



# NIVEL 200 ESTACIONAMIENTOS

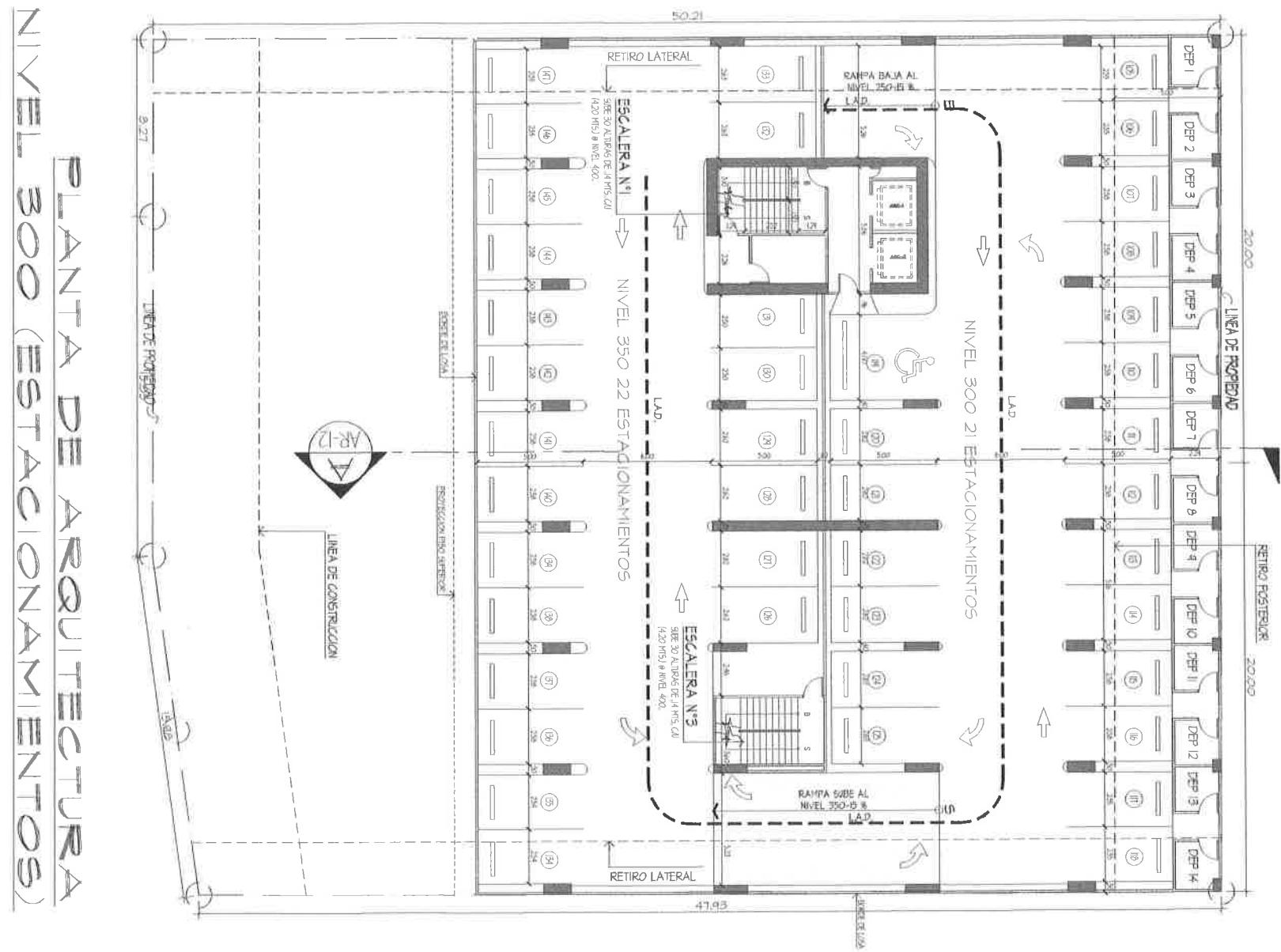
43 ESTACIONAMIENTOS

ESCALA 1:100 M.



PROYECTO	SILVER STAR PLAZA
PROPIEDAD	SILVER STAR PLAZA S.A.
UBICACION	AVENIDA PRINCIPAL COSTA DEL ESTE CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMA

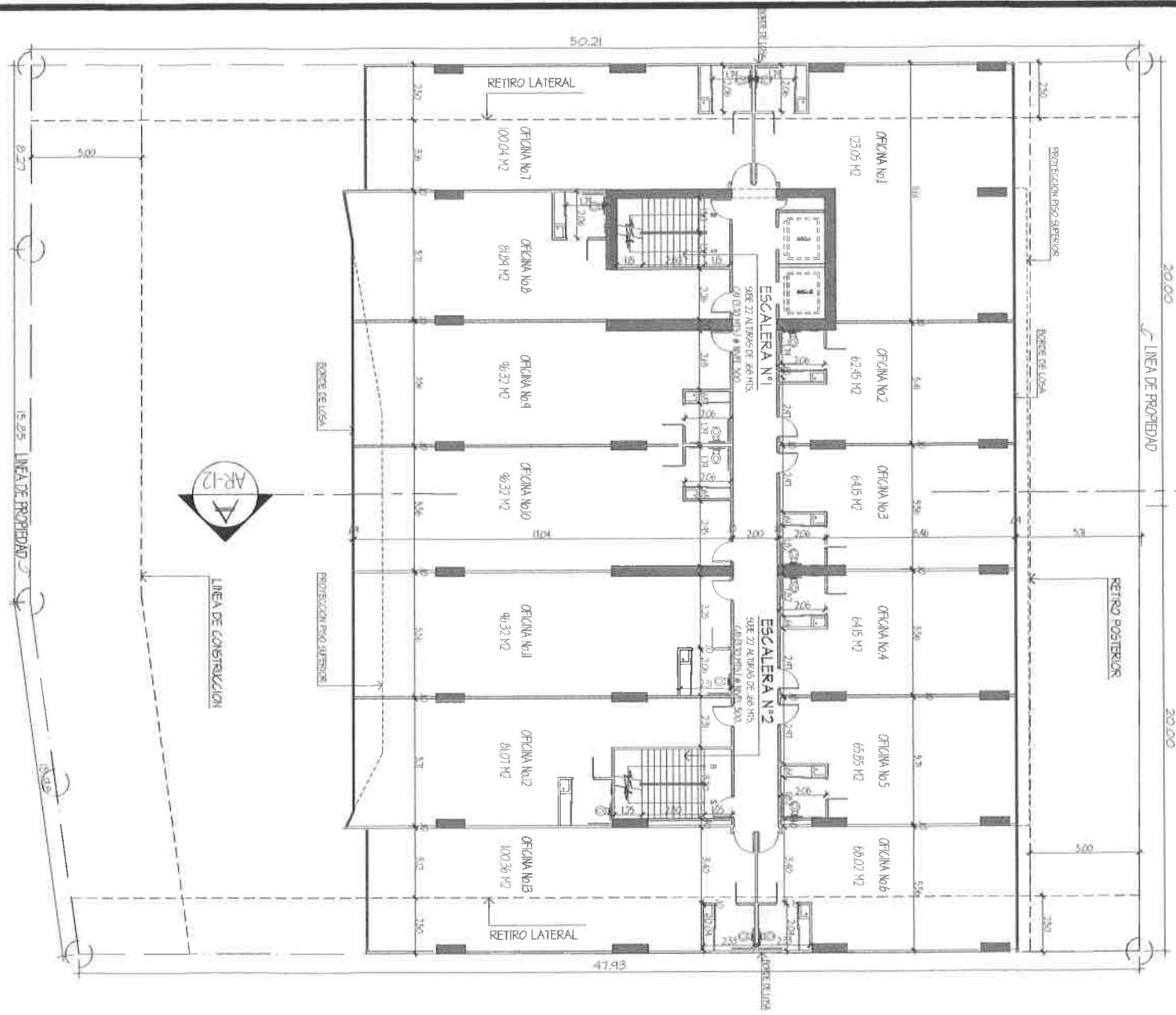
DISEÑO:	MUSA ASVAT KASU
ING.CIVIL:	ING. LUIS GARCIA
ELECTRICO:	ING. CARLOS VARGAS
PLOMERO:	ING. CARLOS FERNANDEZ



# PLANTA DE ARQUITECTURA NIVEL 400 (OFICINAS)

ESCALA 1:100 M.

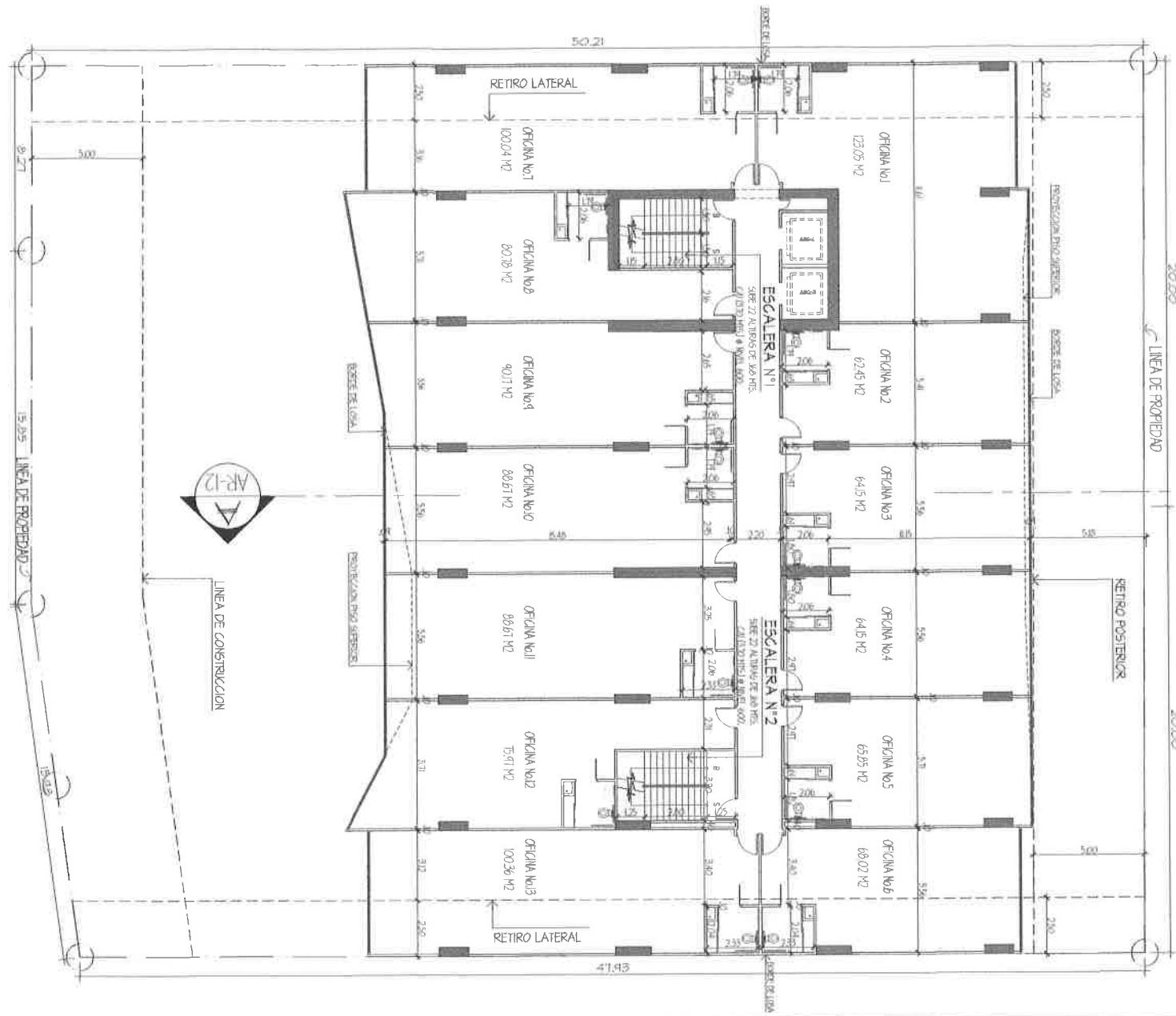
13 OFICINAS



# PLANTAS DE ARQUITECTURA NIVEL 300 (OFICINAS)

ESCALA: 100 M.

13 OFICINAS



PROYECTO

**SILVER STAR PLAZA**

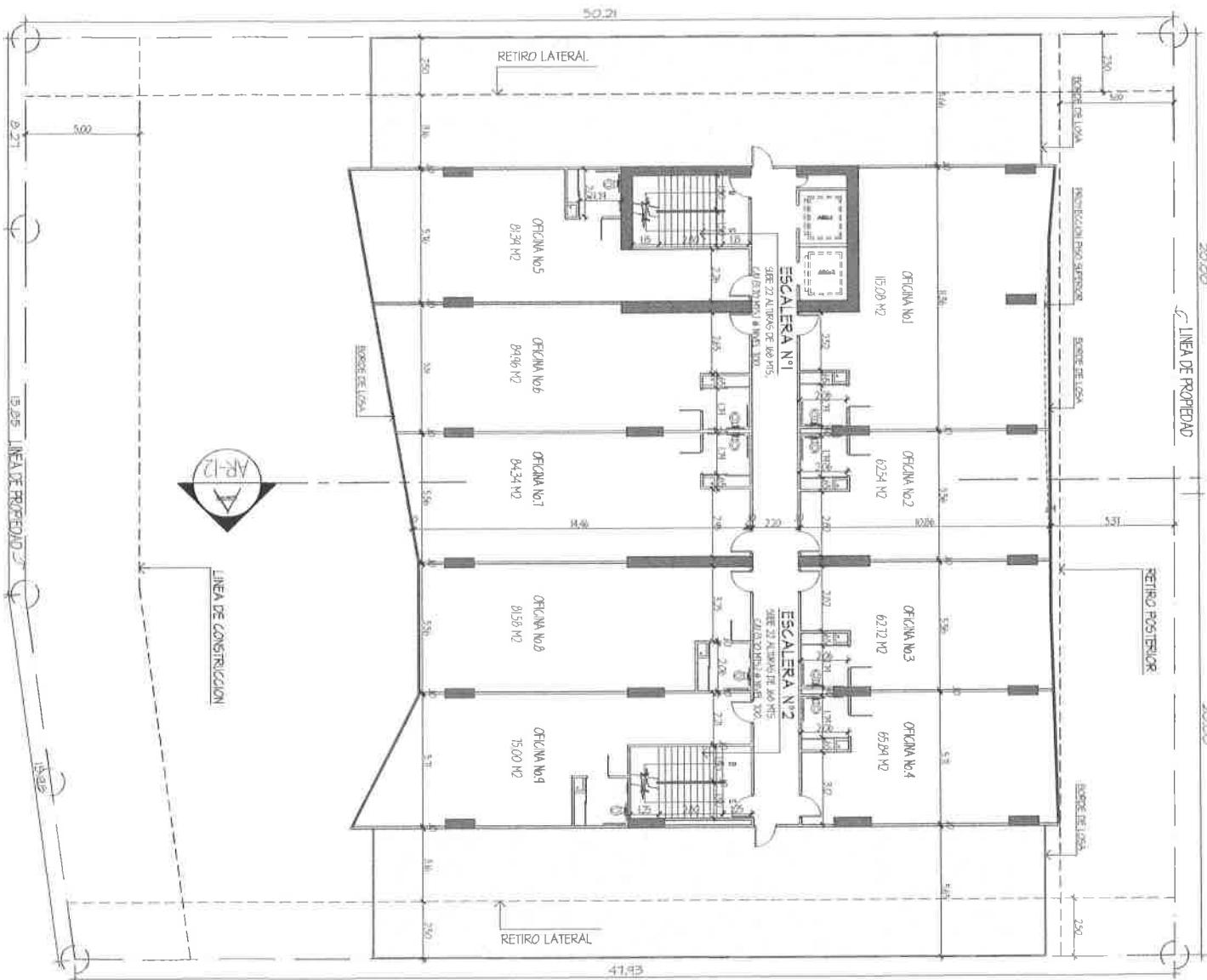
DISEÑO:  
MUSA ASVAT KASU.  
ING.CIVIL: RICARDO GARCIA.



ESCALA 1:100 M.

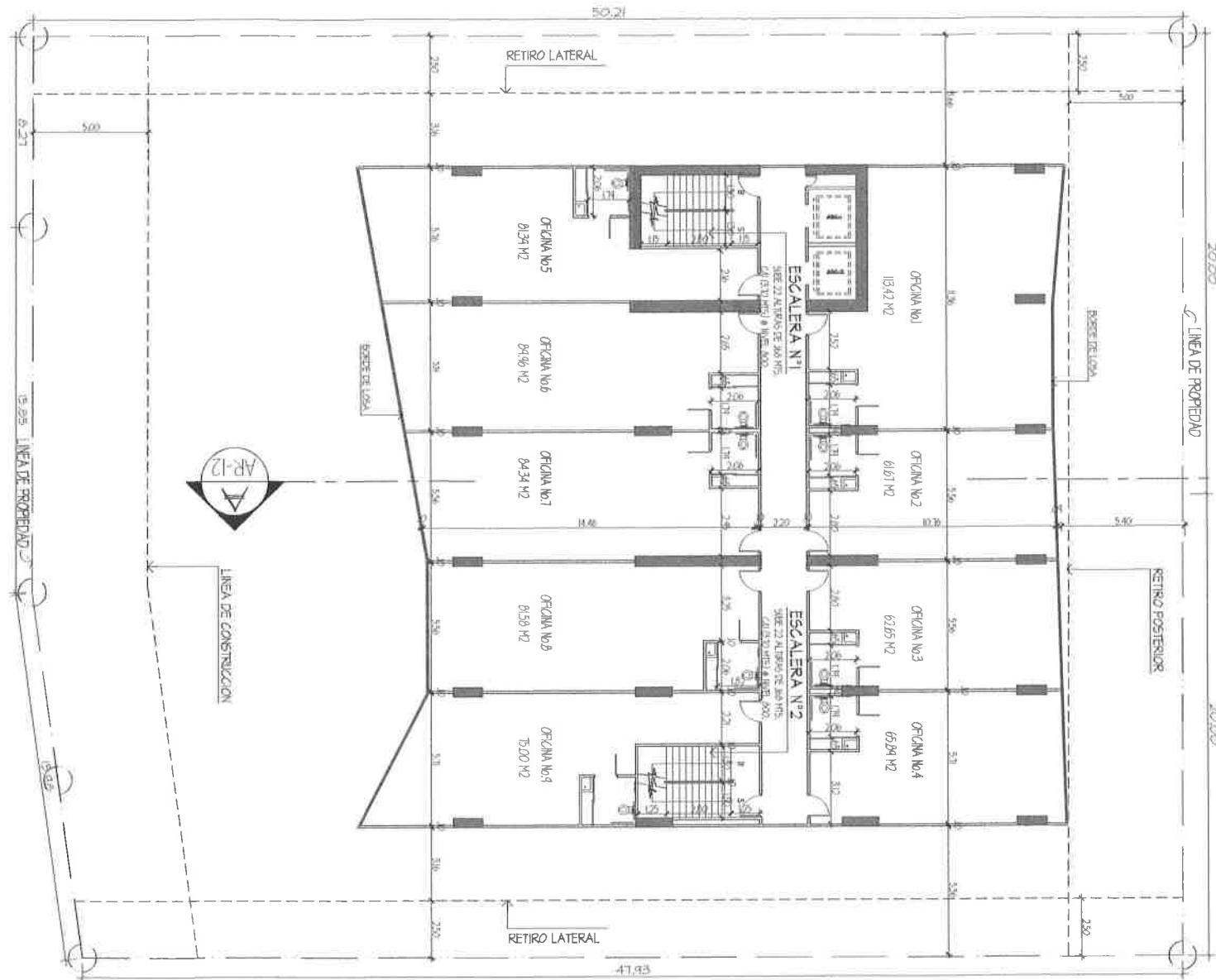
# PLANTA DE ARQUITECTURA NIVEL 600 (OFICINAS)

9 OFICINAS



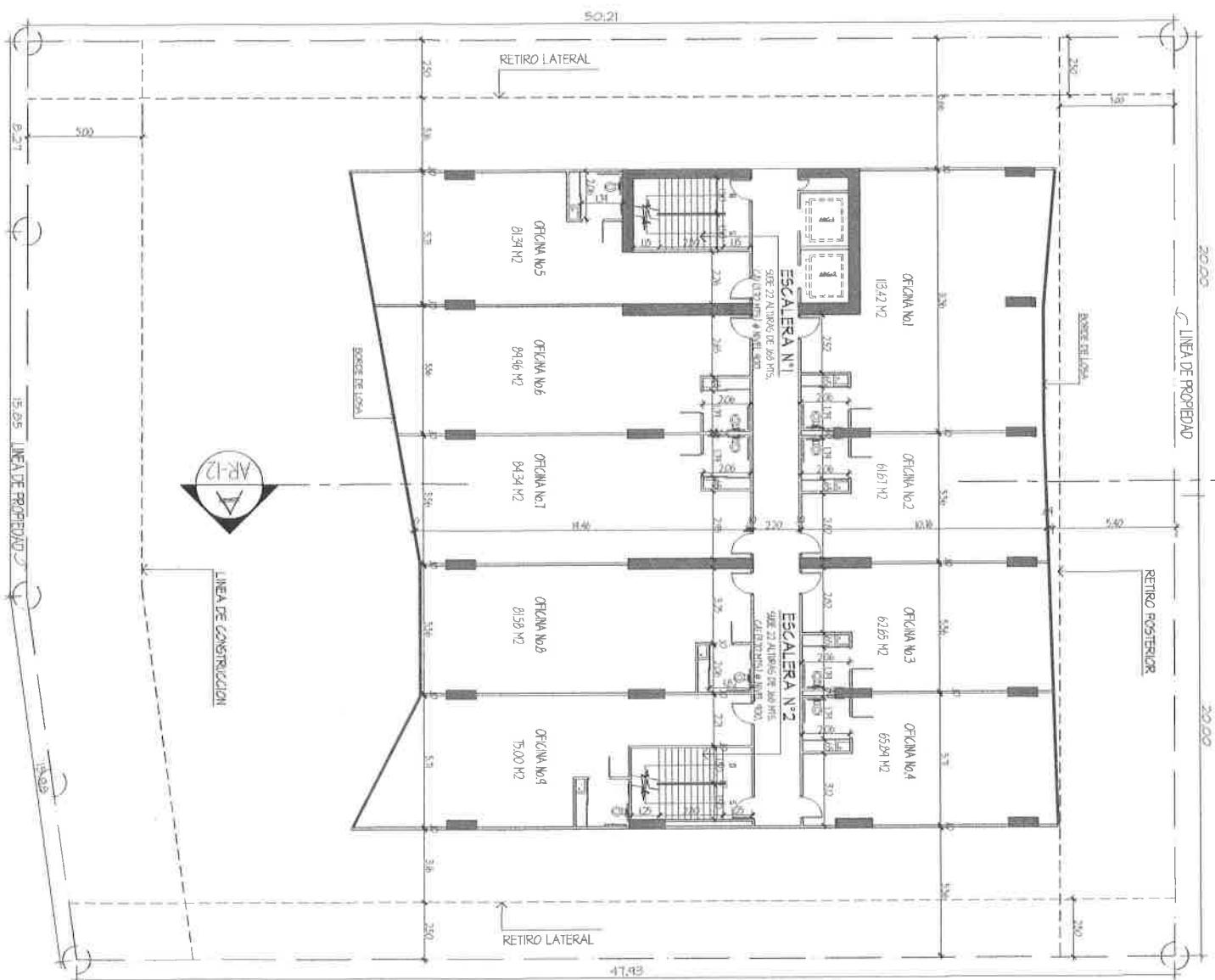
# PLANTAS DE ARQUITECTURA NUEVOS (OFICINAS)

ESCALA 1:100 M.



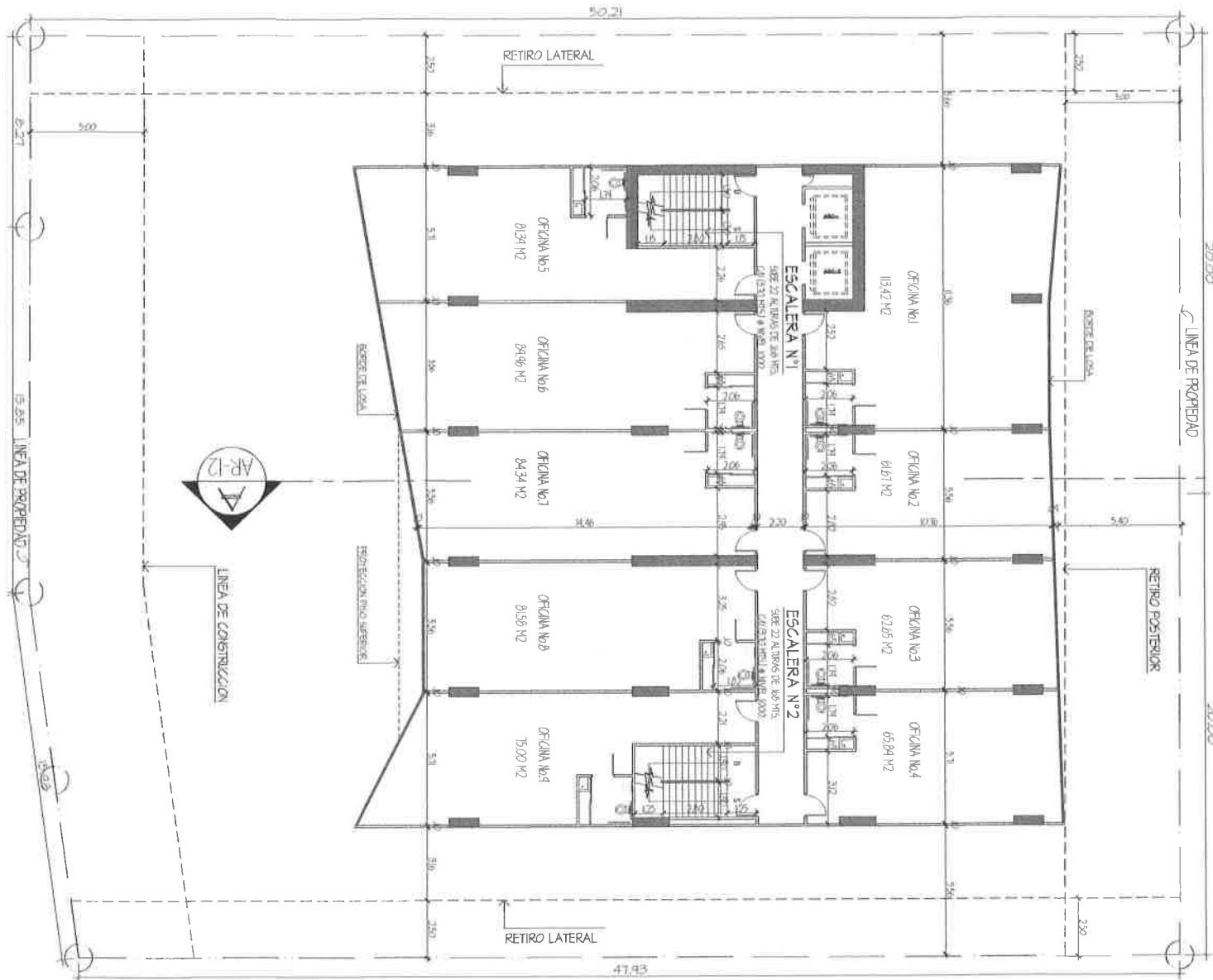
# PLANTA DE ARQUITECTURA NIVEL 300 (OFICINAS)

ESCALA 1:100 M.



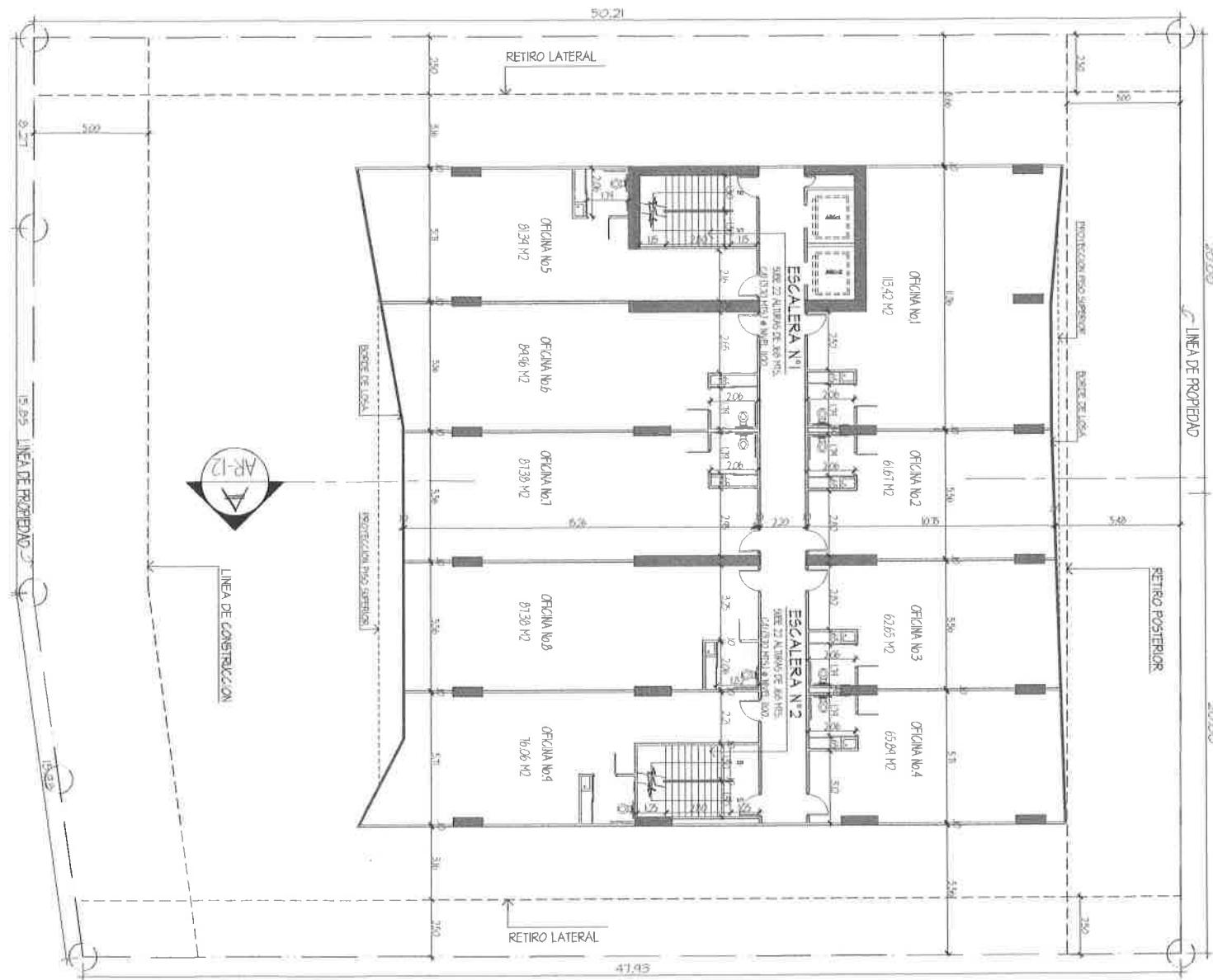
# PLANTA DE ARQUITECTURA NIVEL 900 (OFICINAS)

ESCALA 1:100 M.



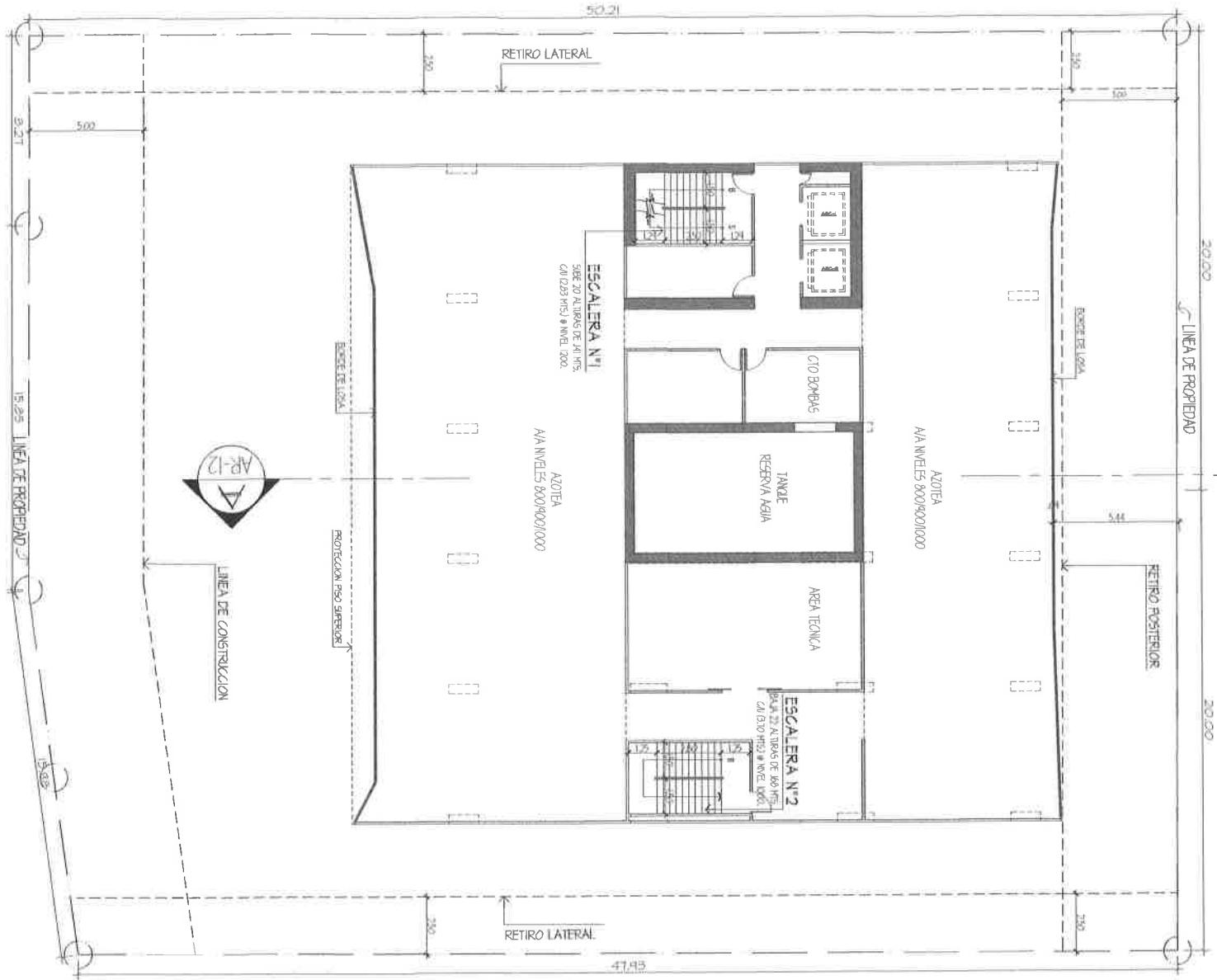
# PLANTA DE ARQUITECTURA NIVEL 1000 (OPCIONES)

ESCALA 1:100 M.



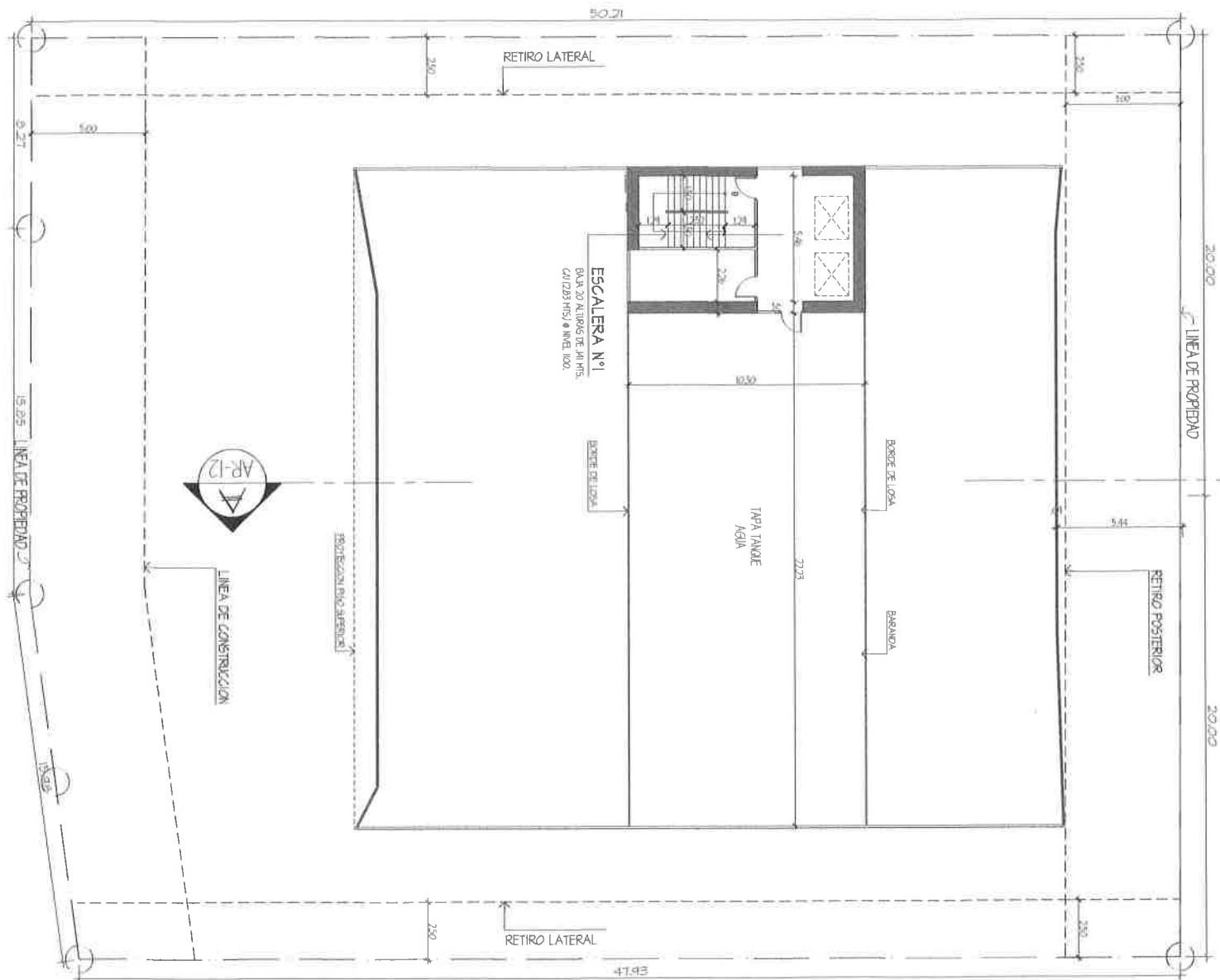
# PLANTA DE ARQUITECTURA NIVEL 100 (CUBIERTA)

ESCALA 1:100 M.



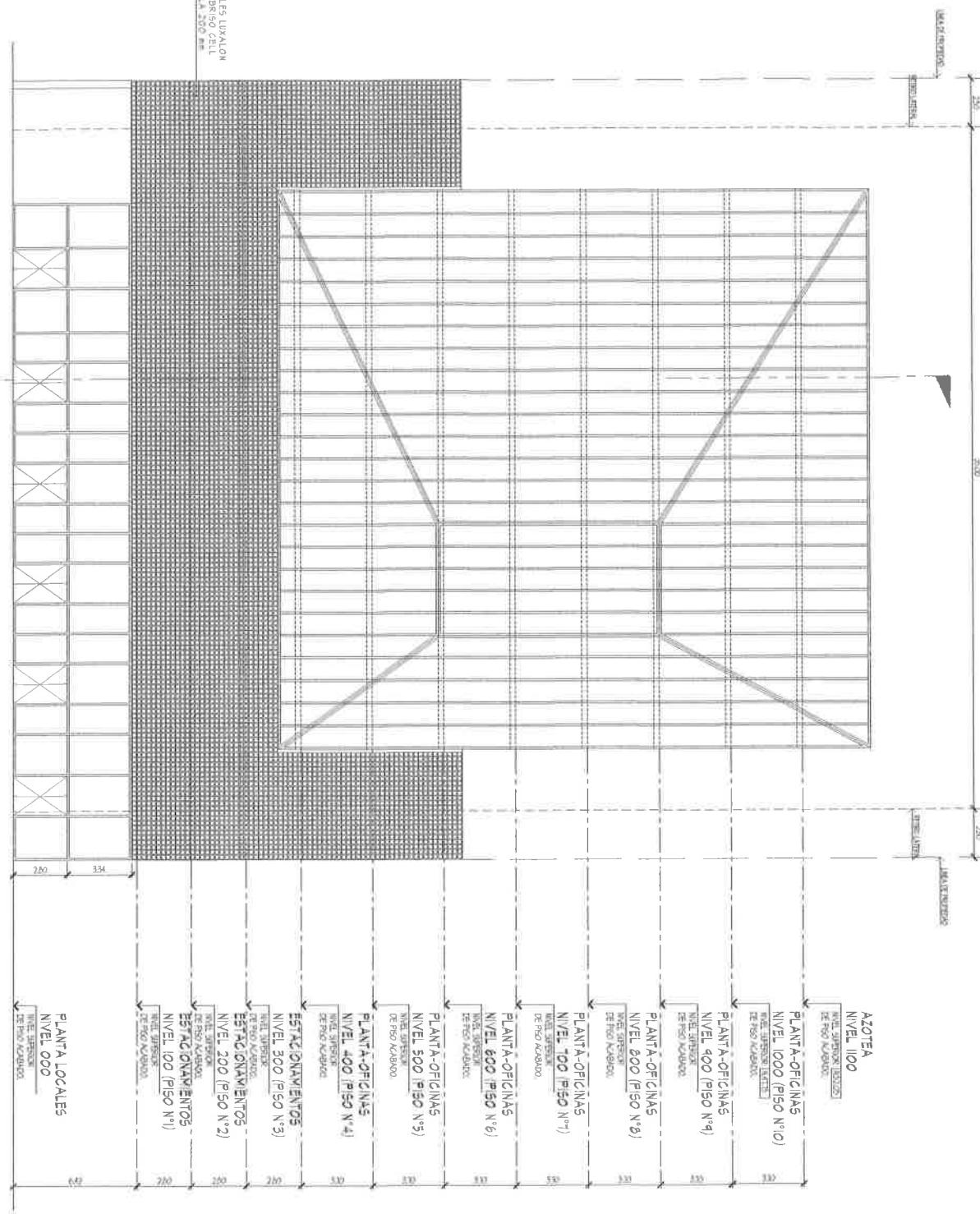
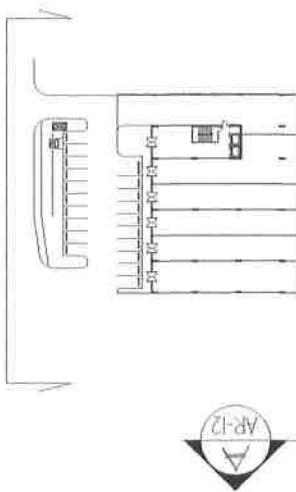
# PLANTA DE ARQUITECTURA NIVEL 200 (CUBIERTA)

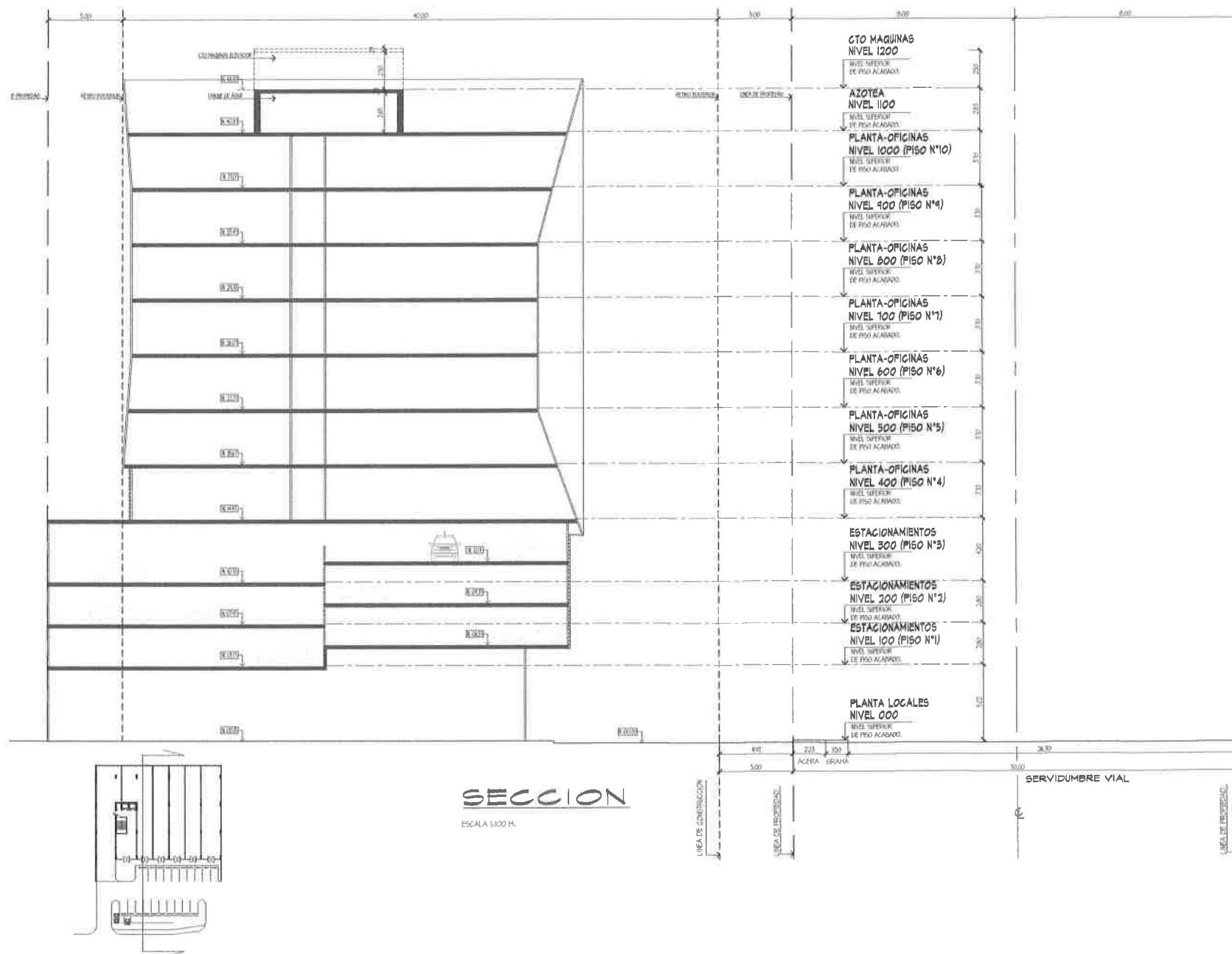
ESCALA 1:100 M



## EVACUATION FRONTAL

ESCALA 1:100 M.





## REPÚBLICA DE PANAMÁ

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
**RESOLUCIÓN ARAPM-IA 182 2012**

De 16 de Septiembre de 2012.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL**, ubicado en corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá

La suscrita Administradora encargada de la Regional Metropolitana, de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, en uso de sus facultades legales, y

### CONSIDERANDO:

Que la empresa **SILVER STAR PLAZA, S.A.**, a través de su Representante Legal, el señor **SAILESH SURESH MIRANI**, portador de la cédula de identidad personal N°. 3-713-2471, propone realizar un proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 03 de julio de 2012, la empresa **SILVER STAR PLAZA, S.A.**, persona jurídica inscrita a la Ficha 677688, Documento 1661074 del Registro Público, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de **DIGNO ESPINOSA y DIOMEDES VARGAS**, personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Ambientales que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente, mediante la Resolución IAR-037-98 y IAR-050-98 respectivamente.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del análisis Estudio de Impacto Ambiental consiste en la edificación de una estructura de tres niveles los que serán destinados a locales comerciales, cuenta también con un semisótano en donde se habilitarán 31 estacionamientos y en la parte externa funcionarán 26 estacionamientos, este edificio ocupará el 48.86% del total del terreno, el cual está constituidos por los dos lotes.

La planta baja estará dotada de seis (6) locales comerciales, distribuidos en un área de 957 m<sup>2</sup>, con una altura libre de Tres (3) metros, el primer nivel contará con siete (7) locales comerciales, al igual que el segundo nivel, distribuidos sobre la misma área de planta baja (957 m<sup>2</sup>). Todos los locales comerciales contarán con sanitario y facilidades para personas en sillas de rueda; a desarrollarse en las fincas No 166554, Rollo 24977, Documento 5, con una superficie de 1000 m<sup>2</sup> y Finca No 166508, Rollo 24977, Documento 3, con una superficie de 983.m<sup>2</sup> 09DC2.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL**, la Regional Metropolitana de la ANAM, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 del 5 de agosto de 2011.

Dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Administradora encargada de la Regional Metropolitana, de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM).

### RESUELVE:

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL**, cuyo promotor es la empresa **SILVER STAR PLAZA, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2.** El promotor del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3.** Advertir al promotor del proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4.** En adición a las medidas de mitigación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, el promotor del proyecto, tendrá que:

- a. Presentar ante la Administración Regional Metropolitana de ANAM, cada seis (6) meses y durante la fase de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un Auditor Ambiental certificado por la ANAM e independiente del promotor del proyecto, tal cual se indica en el Artículo 57 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 agosto de 2011.
  - b. Previo inicio de obra el promotor del proyecto deberá contar con la asignación de uso de suelo emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT).
  - c. Implementar medidas de mitigación para prevenir que los canales y drenajes pluviales de alcantarillados sean afectados por las actividades constructivas.
  - d. Deberá implementar medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntas y vecinos que colindan con el proyecto.
  - e. Deberá colocar señalizaciones viales claras, prácticas y visibles con letreros en coordinación con la autoridad competente.
  - f. Para las descargas de aguas residuales deberá cumplir con lo establecido en la norma COPANIT DGNTI-39-2000.
  - g. Deberá contar con lonas de protección en los camiones que transporten materiales.
  - h. Disponer el material de desechos productos de la demolición de la infraestructura existente en el área cumpliendo con el Acuerdo Municipal 205 del 23 de diciembre de 2002 por el cual se establece y reglamenta el servicio de aseo urbano y domiciliario y se dictan otras disposiciones relativas al manejo de los desechos sólidos no peligrosos en el distrito de Panamá.
  - i. Cumplir con el Decreto 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
  - j. El promotor del proyecto deberá contar con la viabilidad de conexión al sistema de agua potable y alcantarillado del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, (IDAAN).
  - k. En caso de encontrar vestigios arqueológicos durante el desarrollo del proyecto, el promotor está en el deber de paralizar los trabajos y notificar los hallazgos a la oficina de Patrimonio Histórico, del Instituto Nacional de Cultura (INAC).
1. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
RESOLUCIÓN N° 122  
FECHA: 16 - 7 - 12  
Página de 4  
CLJ/DPZS

m. Presentar ante la ANAM, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011.

**Artículo 5.** Si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, el promotor decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito a la Autoridad Nacional del Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

**Artículo 6.** Advertir al promotor del proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 7.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de la misma fecha.

**Artículo 8.** De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor SILVER STAR PLAZA, S.A., podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 15 de Agosto (16) días, del mes de

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
CARMEN LAY  
Administradora Encargada  
Regional Metropolitana

	MINISTERIO NACIONAL DEL AMBIENTE
	DEPARTAMENTO NACIONAL DEL AMBIENTE
	JUAN ABREIGO Jefe Encargado del Departamento de Protección Ambiental



República de Panamá

## Autoridad Nacional del Ambiente

Dirección de Administración y Finanzas

### Certificado de Paz y Salvo

Nº 73843

Fecha de Emisión:

31	07	2013
----	----	------

Fecha de Validez:

30	08	2013
----	----	------

(día / mes / año)

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

SILVER STAR PLAZA S.A

Representante Legal:

SAILESH SURESH MIRANI M.

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	Imagen	Documento	Finca
677688		1661074	

Se encuentra PAZ Y SALVO, con la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

*Johana Chirinos*  
Johanna Castañedas

Firmado \_\_\_\_\_ Original Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.  
Carmen Ramos





## Autoridad Nacional del Ambiente

R.U.C.: 8-NT-1-15033 D.V.: 88

No.  
30669

### Dirección de Administración y Finanzas

#### Recibo de Cobro

##### Información General

Hemos Recibido De	SILVER STAR PLAZA S.A	Fecha del Recibo	31/7/2013
Administración Regional	Administración Regional de Panamá Metro	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
<u>La Suma De</u>			B/. 178.00
CIENTO SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100			B/. 178.00

##### Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 175.00	B/. 175.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total      B/. 178.00

##### Observaciones

MODIFICACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEG I - PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año
31	07	2013

Firma

*[Firma]*  
**RECIBIDO  
PACADO**

Nombre del Calero

Francisca de Silva

Sello